

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DOPUTADA LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE**

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 8 fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracciones I y V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con carácter de Dictamen mediante el cual se adiciona un Transitorio OCTAVO BIS a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad michoacana, tiene el derecho a exigir y solicitar se le garanticen sus derechos humanos, tales como la certeza jurídica de los actos y servicios otorgados por el Estado con la finalidad de que los mismos se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; al de interés público, de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación.

Bajo estos principios y valores, el Estado debe buscar una mejora continua en el funcionamiento de sus instituciones, para así garantizar que las acciones del gobierno se encuentren orientadas al correcto uso de los recursos públicos y a la adecuada toma de decisiones dentro del estado de derecho, generando certeza sobre su actuar.

En ese sentido y considerando la hipotética existencia de vicios administrativos propiciados por pseudo gestores vehiculares que venden u ofertan licencias falsas a la población michoacana, realizando prácticas que conllevan a situaciones ilegales que se deben atender de inmediato con medidas legislativas que devuelvan la certeza y confianza al pueblo michoacano.

Tan es así que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán, emitió un comunicado a través de su página oficial, en la que se alertó a la ciudadanía con la intención de que acuda directamente a tramitar sus licencias y evite ser engañada por presuntos gestores que se anuncian en redes sociales, situación que representa un problema de legalidad, informando del mismo modo que se han presentado las denuncias correspondientes, con el propósito de que sean las autoridades cibernéticas quienes investiguen las presuntas irregularidades.

Así mismo la reforma a la Constitución Federal del 10 de junio de 2011, en materia de Derechos Humanos y en específico la adición del tercer párrafo al artículo primero que dispone: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley”*.

En estricto sentido de lo advertido, la norma fundamental nos obliga a tener

un respeto irrestricto a los Derechos Humanos en el actuar de las autoridades y para ello, nos señala los principios rectores que deberán garantizar dicho acato.

Ahora bien y con la finalidad de incentivar a los contribuyentes que hubieren sido víctima de prácticas administrativas irregulares, se propone adicionar un artículo Transitorio OCTAVO BIS a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se considerará evitar de primera mano las dificultades que representan los trámites burocráticos como por ejemplo las demoras, la pérdida de tiempo y las largas filas.

Que al ser la seguridad de las personas un factor esencial de bienestar resulta fundamental, acorde con el Plan Nacional de Paz y Seguridad, respaldar estrategias multidimensionales, transversales e incluyentes que tengan por objeto la construcción de la paz y el restablecimiento de la confianza en las intuiciones gubernamentales.

Por otro lado, el programa del “Buen Fin” está por llegar, como una iniciativa conjunta del Gobierno federal y organizaciones privadas, con el propósito de reactivar la economía con la cooperación de los sectores privado y público, para que el consumidor tenga acceso a productos y servicios a bajos costos y con promociones generalizadas.

Este año el programa “El Buen Fin 2023” llevará a cabo su décima tercera edición en asociación con el Gobierno de México y el sector privado, continuando con su objetivo de apoyar la economía familiar y fortalecer el mercado interno, a través de un consumo responsable que ayude a mejorar el bienestar de las familias mexicanas, reafirmando la alianza estratégica entre el sector público y el sector privado.

La Secretaría de Finanzas y Administración ha hecho de nuestro conocimiento que a la fecha se han alcanzado las metas en materia de recaudación derivada de la expedición de licencias de conducir, lo cual nos permite proponer un descuento también del 50% para quienes deseen obtener, renovar o reponer una licencia de conducir.

Por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene el Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un artículo Transitorio OCTAVO BIS a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

OCTAVO BIS. En el período comprendido del quince de noviembre al quince de diciembre de dos mil veintitrés, en materia de Derechos por los Servicios de Expedición y Renovación de Licencias para Conducir Vehículos Automotores establecidos en el artículo 21 de esta Ley, se autoriza lo siguiente:

A) Se otorgará, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, un subsidio del 50% en el pago de la renovación de Licencias de Conducir, en aquellos casos donde se acredite ante dichas secretarías, que la Licencia de Conducir contenga alguna irregularidad desde su expedición. Para ser sujeto del subsidio que se otorga, el contribuyente deberá acudir de manera presencial a cualquiera de las Administraciones y Receptorías de Rentas del Estado, presentar en original su Licencia de Conducir, permitir que se realice la verificación por parte del personal adscrito a tales

Secretarías y realizar el pago del 50% correspondiente a la clasificación y temporalidad que elija.

B) Se otorgará, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, un subsidio del 50% correspondiente a la clasificación y temporalidad que elija el contribuyente, a quienes por primera vez, por renovación o por reposición, soliciten la expedición de licencia de conducir tipo automovilista, chofer, motociclista o chofer del servicio público, así como a quienes soliciten la sustitución de licencia de conducir cuando haya sido expedida por autoridades de otra Entidad Federativa, siendo requisitos por parte del contribuyente, la presentación de escrito libre con la manifestación de interés en recibir el beneficio del subsidio de pago de derechos y que no exista multa y/o infracción en su contra.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio Legislativo, Morelia, Michoacán, a 13 de noviembre de 2023

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ
PRESIDENTE

DIP. MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ
MENDOZA
INTEGRANTE

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA
INTEGRANTE

JULIETA HORTENCIA
GALLARDO MORA
INTEGRANTE

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA

DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN SIERRA
PRESIDENTE

DIP. ERENDIRA ISAURO
HERNANDEZ
INTEGRANTE

DIP. FELIPE DE JESUS CONTRERAS
CORREA
INTEGRANTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO
INTEGRANTE

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA
INTEGRANTE